



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, 14 MAYO 2007

VISTO: lo dispuesto por el Decreto 101/006 de 31 de marzo de 2006;
RESULTANDO: I) que por dicha norma se creó la Comisión Interministerial para Asuntos de Comercio Exterior (CIACEX);

II) que por el artículo 2º del referido Decreto se estableció la integración de dicha Comisión;

CONSIDERANDO: que se entiende conveniente integrar la citada comisión con un representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el Decreto 101/006 de 31 de marzo de 2006;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DECRETA

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 2º del Decreto 101/006 de 31 de marzo de 2006 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Art. 2º.- La Comisión Interministerial para Asuntos de Comercio Exterior (CIACEX) estará integrada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, quien la presidirá, y los señores Ministros de Economía y Finanzas; Ganadería, Agricultura y Pesca; Industria, Energía y Minería, Turismo y Deporte y un representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República".

2009/00227

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

Tabaré Vázquez

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

~~*Amintoreán*~~

~~*de la*~~

~~*Agustín Berruti*~~

~~*J. Calleja*~~

~~*R. R. R.*~~